



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso de pertenencia mediante memorial que antecede el abogado DAVID ESPINOZA ARISTIZABAL, quien funge como apoderado de la parte demandante, sustituye el poder otorgado al abogado JAIME EDUARDO LOPEZ GIRALDO. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 27 de enero del 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: JAIME SALGADO
Demandadas: JUAN FERNANDO ARANGO SALGADO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17001-40-03-010-2020- 00157-00

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente se acepta la sustitución del poder presentado por el vocero judicial de la parte actora, el abogado DAVID ESPINOZA ARISTIZABAL identificado con c.c. 1.053.849.633 y T.P 328.323 dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al abogado JAIME EDUARDO LOPEZ GIRALDO abogada en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía 1.053.809.231 y Tarjeta Profesional No. 264.796 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto en este asunto y en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc310e1d40e473493b3c1290d381aef75a7869fc83d295a359a0f8da83457bf

Documento generado en 27/01/2021 03:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>